



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 107 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

20 AGO. 2015

VISTOS: El Memorandum N° 214-2015-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Informe N° 113-2015-CONCYTEC-OGPP-OMGC de la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad, y el Memorando N° 225-2015-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, el Literal j) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone que es función del CONCYTEC aprobar los Programas Nacionales de CTel y compatibilizar los Programas Regionales y Especiales de CTel con ellos;

Que, el Literal d) del Artículo 9° de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, establece que es función del Consejo Directivo del CONCYTEC, aprobar los Programas Nacionales y compatibilizarlos con los Programas Regionales y Especiales de CTel;

Que, el Artículo 26° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, regula que los Programas Nacionales de CTel son los instrumentos de gestión y articulación de los Planes Nacionales de CTel que responden a las prioridades establecidas en éstos. Agrupa a actividades y proyectos que persiguen objetivos y metas comunes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2006-ED se aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006 - 2021 (en adelante, el Plan Nacional de CTI), cuyo objetivo es asegurar la articulación y concertación entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, enfocando sus esfuerzos para atender las demandas tecnológicas en áreas estratégicas prioritarias con la finalidad de elevar el valor agregado y la competitividad, mejorar la calidad de vida de la población y contribuir con el manejo responsable del medio ambiente;

Que, el Acápito V del Plan Nacional de CTI señala que cada programa de CTI deriva de la necesidad de agrupar funcional y sistemáticamente las demandas de CTI. Los programas dan cumplimiento a las líneas de acción del Plan en las áreas prioritarias identificadas y se componen de proyectos, para su adecuada gestión. Precisa que los Programas Nacionales Transversales corresponden a las áreas de especialización científica tecnológica útiles en varios de los campos de intervención de los Programas Sectoriales;

Que, el Literal b) del Artículo 11° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, establece como función del CONCYTEC, en su calidad de órgano rector del SINACYT, aprobar a través de Resoluciones las Directivas para su funcionamiento;

Que, mediante Memorandum N° 214-2015-CONCYTEC-DPP, la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, propone la aprobación

de la Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, formulada por dicha Dirección conforme a sus competencias técnicas y en el marco normativo vigente en CTel;

Que, mediante Memorando N° 225-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para aprobar el proyecto de Directiva denominada "Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", propuesta por la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, el Literal f) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 05-2009-CONCYTEC-OOP, denominada "Formulación, aprobación y suscripción de Directivas", aprobada por Resolución de Presidencia N° 260-2009-CONCYTEC-P, establece que las Directivas se aprueban por Resolución de Presidencia del CONCYTEC;

Con el visto bueno del Secretario General, de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° ~~003~~ 2015-CONCYTEC-DPP, denominada "Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

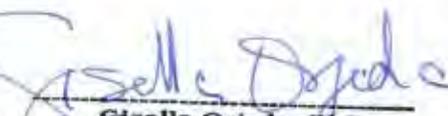
Artículo 2°.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución y su Anexo.

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

DIRECTIVA N° 003 2015-CONCYTEC/DPP

DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES TRANSVERSALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

1. FINALIDAD

Establecer las normas para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), mediante la cual se regula la adecuación de la Institución a la Ley Marco de CTel, Ley N° 28303.
- 2.2. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.3. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.4. Decreto Supremo N° 001-2006-ED, que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano: PNCTI 2006-2021.
- 2.5. Decreto Supremo N° 020-2010-ED, aprueba el Reglamento del TUO de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.6. Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.
- 2.7. Resolución de Presidencia N° 260-2009-CONCYTEC-P que aprueba la Directiva N° 05-2009-CONCYTEC-OPP "Formulación, aprobación y suscripción de Directivas".

3. ALCANCE

Lo establecido en la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC. Asimismo, la Directiva tiene efectos en las personas naturales y entidades integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Definiciones

Para efectos de la presente Directiva, se entiende por:

- a) **Actores de CTel:** Son todos aquellos representantes de las diversas instituciones del Estado, organizaciones civiles, organizaciones privadas, gremios y demás personas naturales o jurídicas que se encuentren



vinculados a la temática de CTel que se trata, en calidad de generadores, beneficiarios, reguladores y/o promotores del mismo.

- b) **Competencia:** Ámbito de actuación material o territorial de la entidad, establecido de acuerdo a un mandato constitucional y/o legal.
- c) **Componentes:** Elementos para la formulación de un Programa que acotan su alcance. Se definen a partir del análisis de situación de la temática, así como las posibilidades de desarrollo de la misma.
- d) **Desafíos Nacionales:** Son los retos que debe enfrentar nuestro país en su camino a ser un país desarrollado. Mediante un proceso metodológico, el CONCYTEC define los desafíos nacionales principales cuyo proceso de solución requiere el desarrollo de actividades de CTel.
- e) **Documento Base de CTel:** Es el documento que orienta la formulación de la propuesta de Programa de CTel y dará las bases para la discusión en las reuniones del Comité de Formulación. Este documento debe contener la justificación de la propuesta, así como los componentes y líneas de acción planteados desde CONCYTEC. Contiene principalmente tres secciones: a) Estado de situación; (b) Tendencias y desarrollos de la temática; (c) Planteamiento de Componentes y Líneas de Acción.
- e) **Programa Nacional de CTel.** Es el tipo de Programa de CTel que facilita la gestión articulada de esfuerzos en favor del desarrollo de una especialización científica en particular con miras a la generación de conocimiento científico, tecnología e innovación tecnológica, articulando actividades de la academia, la empresa y el gobierno. Puede ser transversal o sectorial.
- f) **Programa Nacional Transversal:** Es el Programa Nacional de CTel que corresponde a las áreas de especialización científica tecnológica útiles en varios de los campos de intervención de los programas sectoriales.

4.2 Etapas del desarrollo de los Programas Nacionales Transversales.

Para fines de esta Directiva se distinguen cinco etapas en el desarrollo de Programas Nacionales Transversales: (1) Formulación; (2) Aprobación; (3) Gestión; (4) Seguimiento y Monitoreo; y, (5) Evaluación.

Las tres primeras etapas serán dirigidas por la Dirección de Políticas y Programas de CTel, quien contará con la participación, en asuntos de su competencia, de profesionales representantes de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento y de la Dirección de Investigación y Estudios.

Las etapas de Seguimiento y Monitoreo, y Evaluación serán conducidas por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento en coordinación con la Dirección de Políticas y Programas de CTel.

4.3 Competencia del CONCYTEC.

Conforme a la normativa vigente, los procesos de conducción de la formulación, aprobación, conducción de la gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programas Nacionales Transversales de CTel están a cargo del CONCYTEC quien articulará a las instituciones públicas del



SINACYT que tengan competencia, de acuerdo a su normativa institucional, en la temática del Programa. Asimismo, el CONCYTEC coordinará con otros actores de CTel relacionados con la temática.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Etapa de Formulación del Programa Nacional Transversal de CTel

5.1.1 La formulación de la propuesta de Programa Nacional Transversal de CTel debe ser participativa, involucrando a los actores relevantes de CTel vinculados con la temática (entidades sectoriales, empresas, universidades, centros de investigación, gremios profesionales y otros).

Asimismo, se basará en un proceso de investigación organizada, gestión de la información y realización de estudios que darán sentido a la propuesta. Respecto a cada Programa Nacional Transversal de CTel se desarrollarán sinergias con los otros Programas Nacionales Transversales, así como con otros Programas Nacionales o Especiales de CONCYTEC.

Para desarrollar el contenido del Programa Nacional Transversal de CTel se observará como marco de referencia el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y Desarrollo Humano 2006 – 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED, la normativa vigente en materia de CTel, y los desafíos nacionales que defina CONCYTEC. Una vez definidos, los desafíos serán actualizados cada tres (3) años en coordinación con el Centro de Planeamiento Estratégico Nacional (CEPLAN).

Las reuniones para la formulación de la propuesta se realizarán tomando al Documento Base de CTel como elemento inicial para el planteamiento de alcances del Programa.

5.1.2 La Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel de CONCYTEC es responsable de conducir el proceso de formulación de los Programas Nacionales Transversales de CTel, observando los lineamientos que indique la Dirección de Políticas y Programas de CTel. Para tal efecto, dicha Sub Dirección es representada por el Responsable del Programa Nacional Transversal en cada una de las actividades a desarrollarse.

En ese sentido, la etapa de formulación será conducida por el Responsable del Programa Nacional Transversal de CTel quien desarrollará tal proceso con el Comité de Formulación, y contará con la asesoría de los Comités de Asesores.

5.1.3 El Comité de Formulación del Programa Nacional Transversal de CTel se constituirá mediante Resolución de la Presidencia de CONCYTEC en base a la propuesta que presente la Dirección de Políticas y Programas de CTel. El Comité estará conformado por: (i) El Responsable del



Programa Nacional Transversal de CTel de CONCYTEC; (ii) Representantes de los sectores a cuya competencia corresponde la especialización científico- tecnológica del Programa; (iii) Representantes del sector académico; (iv) Representantes del sector privado.

Los representantes del sector académico y sector privado participarán en el Comité de acuerdo a las indicaciones del Responsable del Programa Nacional Transversal de CTel, siendo su principal función el concurrir a las reuniones y participar con su opinión y consejo.

Los representantes de las instituciones públicas se orientarán de acuerdo a las disposiciones contenidas en el acápite 5.2.

5.1.4 La conformación de Comités de Asesores tiene por objetivo contribuir a la orientación estratégica de los Programas Nacionales Transversales de CTel durante su formulación. Los Comités de Asesores podrán ser constituidos, a propuesta de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, mediante Resolución de la Presidencia del CONCYTEC, y estarán conformados por personas destacadas en el ámbito de la investigación de la temática y/o empresarios relevantes para la misma, del Perú o del extranjero.

5.1.6 Se promoverá la participación de la cooperación internacional y el sector privado en diversas actividades de apoyo para la formulación del Programa.

5.2 Funciones y compromisos de los representantes de las instituciones públicas participantes en la etapa de formulación

5.2.1 Funciones del Responsable del Programa Nacional Transversal de CTel de CONCYTEC

- Identificar a los miembros del Comité de Formulación, seleccionar e invitar formalmente a sus miembros, proponer la conformación y realizar el seguimiento de la expedición de la Resolución de Presidencia que lo constituya.
- Presidir el Comité de Formulación del Programa Nacional Transversal de CTel
- Instalar el Comité de Formulación y definir su forma de operación.
- Definir la metodología de elaboración de la propuesta de Programa.
- Elaborar una Agenda para las reuniones del Comité de Formulación y Comité(s) Asesor(es) hasta que se logre la Propuesta de Programa.
- Convocar y conducir las reuniones del Comité de Formulación.
- Proponer y conducir la ejecución del plan de trabajo para la formulación del Programa, indicando cronograma, recursos necesarios y responsabilidades.
- Preparar el Documento Base que oriente la formulación de la propuesta de Programa.
- Coordinar actividades para obtener la opinión de (el/los) Comité(s) Asesor(es) del Programa.

- Coordinar con el representante de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica para que este oriente y desarrolle las actividades relacionadas con su competencia en concordancia a los Programas.
- Coordinar con los representantes de la Dirección de Investigación y Estudios y de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento para facilitar el apoyo con actividades de dichas direcciones en el marco de sus competencias.
- Identificar y articular las sinergias existentes con otros Programas Nacionales o Especiales de CONCYTEC.
- Coordinar la participación de otros especialistas de CONCYTEC.
- Coordinar la obtención de información de otros actores no involucrados directamente en la temática del Programa.
- Sistematizar y analizar la información relevante y formular la propuesta del Programa.
- Gestionar la información que se genere durante la Etapa de Formulación.
- Elaborar el Informe correspondiente a cada una de las reuniones del Comité.
- Informar, oportunamente, a su criterio, a la Dirección de Políticas y Programas de CTel conforme se vayan tomando decisiones relevantes.
- Presentar al Director de Políticas y Programas de CTel de CONCYTEC la propuesta de Programa.
- Otras que se requiera para concretar la formulación del Programa.

5.2.2 Funciones de los representantes de los sectores a cuya competencia corresponde la especialización científico - tecnológica del Programa

- Formalizar la designación del funcionario que lo representará como miembro del Comité de Formulación.
- Concurrir a las convocatorias de CONCYTEC para la formulación de propuesta.
- Realizar, a través del funcionario designado, las actividades que se asignen por el Comité de Formulación.
- Contribuir en las actividades del Comité con su conocimiento de experto en la materia, a través del funcionario designado o de expertos cuya participación facilite el sector.
- Facilitar información especializada respecto a la temática de su competencia.
- Facilitar recursos, conforme su disponibilidad presupuestal, para la realización de las actividades del Comité, propiciando, asimismo, la participación de la cooperación internacional.

5.2.3 Funciones de los representantes de las instituciones que desarrollan actividades de CTel

En la etapa de formulación puede requerirse la participación de otras instituciones que no están directamente relacionadas con la especialización del Programa, pero que por las actividades de CTel que



realizan de acuerdo a su competencia, influyen en la temática del Programa. Dichas instituciones, sin formar parte del Comité de Formulación, podrán ser convocadas a participar en algunas de sus reuniones. En tales casos sus representantes deberán:

- Participar en el proceso de formulación del Programa Nacional de CTel, en caso de ser convocado.
- Poner a disposición del Comité de Formulación la información necesaria para generar la propuesta de Programa.
- Colaborar, conforme su disponibilidad presupuestal, con recursos financieros o logísticos que faciliten la realización de las actividades del Comité.

5.2.4 Compromisos de las instituciones públicas representadas en el Comité de Formulación:

Los miembros del Comité de Formulación se comprometen a través de sus Resoluciones institucionales de aceptación de la designación, a cumplir las actividades de formulación del Programa. Entre ellas se especifica:

- Concurrir a las Sesiones del Comité.
- Contribuir en la definición del enfoque, los componentes y actividades que conformarán el contenido del Programa Nacional Transversal en CTel, tomando como marco el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y Desarrollo Humano 2006 – 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED, la normativa vigente en materia de CTel y los desafíos nacionales definidos por CONCYTEC.
- Consultar con sus respectivas instituciones y sectores el aporte a contribuir durante la formulación del Programa, en lo referido a acceso a información, tiempo de profesionales y, eventualmente, financiamiento de actividades.
- Canalizar, a través de sus procedimientos institucionales, las actividades derivadas de los acuerdos a que se arribe en el Comité.



5.3 Estructura del Programa Nacional Transversal de CTel

El contenido mínimo del Programa Nacional Transversal del CTel se orientará de acuerdo a la estructura que figura en el Anexo N° 1 de la presente Directiva.

5.4 Etapa de aprobación del Programa Nacional Transversal de CTel

- 5.4.1 El Responsable del Programa Nacional Transversal de CTel presentará a la Dirección de Políticas y Programas de CTel la propuesta finalizada para su evaluación e indicación de procedencia. De encontrarse observaciones, la Dirección comunicará las observaciones al Responsable del Programa para que se revise y vuelva a presentar la propuesta.

- 5.4.2 De considerarse procedente la propuesta, la Dirección de Políticas y Programas de CTel la remitirá para evaluación de la disponibilidad presupuestaria y visación a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que a su vez la remitirá a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión en cuanto a los aspectos jurídicos.

La Oficina General de Asesoría Jurídica remitirá la propuesta de Programa a la Secretaría General para su presentación a la Presidencia del CONCYTEC.

La Presidente del CONCYTEC presentará la propuesta de Programa al Consejo Directivo para su aprobación.

- 5.4.3 El Consejo Directivo aprobará la propuesta en la sesión de Consejo del mes en que se presente la misma o, si lo estima conveniente, podrá devolverla a la Dirección de Políticas y Programas de CTel para que el Responsable del Programa realice las modificaciones que correspondan.

La formalización de la aprobación del Consejo Directivo se efectuará mediante Resolución de Presidencia del CONCYTEC.

5.5 Etapa de Gestión del Programa Nacional Transversal de CTel

La Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC es responsable de conducir el proceso de gestión de los Programas Nacionales Transversales de CTel. Dicho rol lo cumple a través del Responsable del Programa Nacional Transversal de CTel. Para tal labor podría contar con la orientación estratégica de los Comités de Asesores y/o el Comité de Formulación de la fase de formulación.

De decidirse continuar con el apoyo de los Comités mencionados para esta fase, la Dirección de Políticas y Programas de CTel propondrá la Resolución de Presidencia correspondiente para la continuación de su funcionamiento.

El Responsable del Programa Nacional Transversal de CTel, periódicamente, informará respecto a las actividades realizadas en el marco del Programa a la Dirección de Políticas y Programas de CTel.

El Responsable del Programa presentará un Informe Anual, técnico y financiero respecto a las actividades definidas en el Programa, el mismo que servirá de base para reajustar el plan anual.

Después de tres años de iniciado el proceso de Gestión del Programa Nacional Transversal en CTel, y con esa periodicidad, el Comité de Formulación podrá revisar integralmente el mismo, y de ser necesario, reestructurarlo.

5.6 Etapa de Seguimiento y Monitoreo de los Programas Nacionales Transversales de CTel

La Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, es la encargada de desarrollar el seguimiento y monitoreo de los Programas.



Para tal efecto dicha Dirección asignará un Representante para el seguimiento y monitoreo de los Programas Nacionales, quien coordinará con el Responsable del Programa Nacional Transversal de CTel de la Dirección de Políticas y Programas de CTel.

Las actividades de preparación para esta Etapa, relacionadas con la elaboración de indicadores, se realizarán paralelamente a la Etapa de Formulación del Programa.

La Etapa de Seguimiento y Monitoreo se desarrollará paralelamente a la Etapa de Gestión, en ese sentido, el representante de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento coordinará con el Responsable del Programa de la Dirección de Políticas y Programas de CTel para definir el procedimiento de suministro de la información necesaria para el seguimiento y monitoreo del Programa.

El Representante de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento mantendrá ordenada y actualizada trimestralmente la información para el seguimiento y monitoreo del Programa.

5.7 Etapa de Evaluación de los Programas Nacionales Transversales de CTel

La evaluación se realiza una vez finalizado el Programa, siendo responsabilidad de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.

ANEXOS:

Anexo N° 1: Estructura del Programa Nacional Transversal de CTel

Anexo N° 2: Flujograma del Desarrollo de Programas Nacionales Transversales.



ANEXO N° 1

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA NACIONAL TRANSVERSAL DE CTel

1. Aspectos Generales

- a) Nombre del Programa: colocar la denominación del Programa el cual debe permitir identificarlo, esta denominación deberá mantenerse durante todo el ciclo del mismo.
- b) Duración del Programa: Debe definirse su temporalidad para el largo plazo (entre 7 y 10 años).
- c) Fundamentación: Describir los hechos importantes relacionados con el origen del Programa. Identificar su alineamiento con los Objetivos Nacionales del Plan Bicentenario: El Perú al 2021; los Objetivos Específicos del Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación 2006-2021; así como los Objetivos de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Indicar los desafíos nacionales identificados por CONCYTEC con los que se relaciona. Definir el indicador de resultado final con el que será medido.

2. Definición del contenido general del Programa

- a) Diagnóstico de la situación actual: presentar un breve diagnóstico que detalle la situación actual del área temática en la cual intervendrá el Programa, enfatizando los aspectos o líneas de investigación que muestren mayor avance y/o potencial para su desarrollo, así como los problemas que no lo permiten. Para este diagnóstico se sugiere tomar en cuenta la siguiente información: (1) Sectores y organismos públicos relacionados con la temática; (2) Instituciones de investigación y Comités temáticos (incluye centros de investigación, redes de investigación, círculos y centros de excelencia); (3) Investigadores peruanos que residen en el país; (4) Investigadores peruanos que residen en el extranjero; (5) Publicaciones; (6) Universidades y Programas de Pregrado y Postgrado; (7) Fondos otorgados y disponibles; (8) Instituciones de investigación extranjeras más relevantes; (9) Empresas y gremios empresariales, que generan o demandan desarrollos e innovaciones en la especialización del Programa; (10) Infraestructura (laboratorios y equipos); (11) Programas Nacionales o Especiales de CONCYTEC y Programas de CTel de otras instituciones del SINACYT con los que pueden generarse sinergias.
- b) Definición de principales tendencias en el área de especialización científico tecnológica, así como desarrollos actuales en la frontera del conocimiento, el cual puede ser elaborado con apoyo de otras direcciones y/o profesionales del CONCYTEC, así como de otras entidades que participen en la formulación del Programa.
- c) Identificación de los componentes del Programa a partir del análisis conjunto del diagnóstico de la situación, indicado en a), con el de principales tendencias en la temática, indicado en b) de este acápite.



3. Visión de largo plazo

Plantear una visión para los próximos 10 años considerando la situación y las tendencias antes mencionadas.

4. Objetivos del Programa

Describir el objetivo central o propósito del Programa, así como los objetivos específicos, los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con la puesta en marcha del Programa respecto a cada componente, para el corto (1 a 3 años) y mediano (4 a 6 años) plazos.

5. Definición de las estrategias que permitan alcanzar los objetivos planteados en el Programa en relación a cada uno de los componentes.
6. Definición de las Líneas de Acción de cada componente; así como los Temas clave para los Proyectos/Actividades
7. Definición de los Proyectos/Actividades a desarrollar.
8. Definición de las metas e indicadores finales para el Programa y por componente, así como para el corto y mediano plazo
9. Propuesta de costos para la Ejecución del Programa
10. Indicación de los compromisos institucionales que para el cumplimiento de sus competencias asumen los miembros del Comité de Formulación.



20 AGO. 2015

ANEXO N°2

FLUJOGRAMA DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS NACIONALES TRANSVERSALES

